



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

Con fundamento en los objetivos del Eje 1. Gobernanza y Gestión, Incluyentes y con Trato Humano del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2025, la Comisión Bipartita del Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos:

CONVOCA

Al Personal No Académico de la BUAP a participar en el

Programa de Estímulo al Desempeño y Carrera Administrativa del Personal No Académico (PEDCA) 2025

Bajo las siguientes:

BASES

I. DE LOS OBJETIVOS

- Valorar, incentivar y reconocer al personal no académico, en el desempeño de las labores desarrolladas en beneficio de la Institución, a través de estímulos económicos.
- Promover una cultura de mejora continua a través de la evaluación del desempeño laboral del personal no académico, de acuerdo con las diferentes competencias requeridas por la Institución y por el puesto en particular.
- Fortalecer el desempeño laboral del personal no académico, a través de la profesionalización y desarrollo de competencias.
- Proporcionar información objetiva y confiable sobre el desempeño laboral, la profesionalización y la carrera administrativa del personal no académico, que permita tomar decisiones acerca del estímulo al desempeño.

II. DE LOS REQUISITOS

- a. Ser personal activo, con una categoría de no académico.
- b. Contar con una antigüedad mayor o igual a dos años en la Institución, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c. No haber estado sujeta/o a investigación administrativa por parte de la Oficina de la Abogada General en donde resulte responsable, en el año inmediato anterior y hasta la conclusión del presente proceso.
- d. No exceder de 75 días naturales por incapacidad y permisos sin goce de salario en el año que se evalúa, a excepción de aquellas trabajadoras que tuvieron incapacidad por maternidad.
- e. No haber ocupado una categoría directiva o de confianza, durante el año que se evalúa.
- f. Cumplir con la evaluación de desempeño, criterios a evaluar y demás requisitos conforme a la presente convocatoria.

III. DEL PERIODO A EVALUAR

El periodo para evaluar los incisos d y e del punto II. DE LOS REQUISITOS es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

IV. DE LA INSCRIPCIÓN

- a. El personal No Académico que desee participar deberá inscribirse en la Dirección de Recursos Humanos, ingresando a la página web www.recursoshumanos.buap.mx en el apartado de “Inscripción al PEDCA”, del 5 al 11 de agosto del 2025. NO HABRÁ PRÓRROGA.
- b. Para mayor información, dudas o aclaraciones, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dirigirse:
 - A la ext: 6233 o
 - Al correo electrónico: evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx

Podrá consultar si cumplió con los requisitos para participar en el PEDCA a partir del 19 de agosto del 2025, en el apartado “Consulta de resultados preliminares” en la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.recursoshumanos.buap.mx

V. DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de desempeño considerará los puntos siguientes:

- a. Las faltas no justificadas en el año a evaluar.
- b. Aprobar al menos un curso del programa del Bienestar Integral en Beneficio de la Salud del Trabajador (a) Universitario (a) (BIBesTU) o del Programa Institucional de Profesionalización para el Trabajo (PROIPT) ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos o un curso ofertado o avalado por la Secretaría Administrativa de la BUAP, durante el periodo del 01 de septiembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.
- c. Haber realizado su evaluación de Competencias Institucionales 2025.

VI. DE LOS NIVELES DE ESTÍMULO

Para obtener uno de los niveles de estímulo, deberá cumplir forzosamente con los tres criterios señalados en la base V de la presente convocatoria y preferentemente haber actualizado su expediente electrónico en el Sistema Institucional de Expediente Laboral, durante el periodo del 11 de agosto al 22 de agosto de 2025.

Criterios a evaluar	Rangos	Puntos
1. Las faltas no justificadas en el año a evaluar.	0 hasta 3 faltas no justificadas	30
	4 a 6 faltas no justificadas	20
	7 a 10 faltas no justificadas	15
	11 faltas no justificadas	5
2. Aprobar al menos un curso del programa del Bienestar Integral en Beneficio de la Salud del Trabajador (a) Universitario (a) (BIBesTU) o del Programa Institucional de Profesionalización para el Trabajo (PROIPT) ofertado o avalado por la Dirección de Recursos Humanos o un curso ofertado o avalado por la Secretaría Administrativa de la BUAP, durante el periodo del 01 de septiembre del 2024 hasta el 31 de julio del 2025.	1 curso acreditado	30
	2 a 5 curso acreditados	5 adicionales
	6 a 10 curso acreditados	10 adicionales
3. Tener su evaluación de competencias Institucionales 2025.	7 u 8 competencias institucionales desarrollados o en desarrollo	40
	5 o 6 competencias institucionales desarrolladas o en desarrollo	30
	3 o 4 competencias institucionales desarrolladas o en desarrollo	20

- a. El Nivel del estímulo alcanzado, es el resultado de la sumatoria obtenida en la evaluación del desempeño.
- b. Los niveles del I al IV se otorgarán de acuerdo con el siguiente puntaje:

Nivel	Puntaje	Monto Asignado (*UMA)
I	55 - 65	30
II	66-75	47
III	76-89	72
IV	90-100	97

VII. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados del personal no académico con derecho al estímulo serán publicados el 29 de agosto del 2025, en la página web de la Dirección de Recursos Humanos www.recursos-humanos.buap.mx.

VIII. DE LA APLICACIÓN DEL PAGO DEL ESTÍMULO

- a. Se realizará el pago del estímulo al desempeño vía nómina, en una sola exhibición, en la segunda quincena de mes de noviembre del 2025, ya que es de carácter extraordinario y está sujeto a la disponibilidad del presupuesto anual.

Nota: El pago está sujeto a la retención de impuestos, conforme a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al ser considerado un estímulo por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, y por tanto, gravable conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- b. El pago del estímulo al desempeño se suspenderá cuando el personal participante:
 1. Proporcione información falsa durante el desarrollo del presente Programa de estímulos.
 2. Deje de prestar sus servicios en la Institución antes de la fecha establecida para realizar el pago de estímulo.

IX. DE LAS INCONFORMIDADES

- a. En caso de inconformidad con el proceso y/o las resoluciones emitidas, esta deberá ser presentada de forma individual ante la Oficina de la Abogada General, vía correo electrónico a abogada.general@correo.buap.mx, con copia a evaluacion.desempeno.drh@correo.buap.mx, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, dentro del plazo de **tres días hábiles** contados a partir de la publicación del listado preliminar y finales.
- b. El escrito de inconformidad antes citado deberá contener la siguiente información:
 1. Nombre, ID y lugar de adscripción.
 2. Descripción de los hechos.
 3. Motivo de la inconformidad y los preceptos que se consideren violados.
 4. Las pruebas que tiendan a acreditar su inconformidad.
 5. Correo electrónico y número telefónico.
- c. La Oficina de la Abogada General sustanciará y resolverá las inconformidades en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la presentación de las mismas. La resolución será notificada a través del correo electrónico señalado en el escrito de inconformidad.
- d. La resolución emitida tendrá el carácter de definitiva e inapelable y será notificada a las personas inconformadas.

Atentamente

“Pensar bien, para vivir mejor”

H. Puebla de Z., 5 de agosto de 2025

Comisión Bipartita